

ORDENANZA N° 3.828

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Facúltese por medio de la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar convenios con los propietarios de los comercios destinados a la venta de cascos normalizados para uso de motociclistas, a fin de que los comerciantes los vendan a los empleados municipales mediante el sistema de descuento por planilla.-

ARTICULO 2°.- Los convenios a que hace referencia el Artículo 1°, tienen por finalidad facilitar la adquisición de los mismos a empleados municipales y contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 40°, Inc. j) de la ley Nacional de Tránsito N° 24.449 a la cual el municipio se adhirió mediante Ordenanza N° 2.785.-

ARTICULO 3°.- Realícese mediante el área que el Departamento Ejecutivo Municipal determine, charlas informativas para todo el personal municipal, tendientes a concienciar de la vital importancia del uso del casco normalizado a fin de proteger la vida.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

g.d.